



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Llamkasun
Perú | Programa de Empleo
Temporal

001

ADENDA N° 01

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA VIABILIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS
QUE BRINDA EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y EL PROGRAMA DE EMPLEO
TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ

Conste por el presente documento, el convenio de colaboración que celebran, de una parte, el **Gobierno Regional de Apurímac**, en adelante el **Gobierno Regional con RUC N° 20527141762**, con domicilio en el Jr. Puno Cercado N°107 del distrito Abancay, Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, representado por su **Gerente Regional de Desarrollo Social**, M.C. Ronald Gustavo Flores Medina, identificado con DNI N° 41391844, designado con **Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2024-GR. APURIMAC/GR de fecha 20 de marzo de 2024** y facultado para suscribir el presente convenio en virtud de la delegación de competencias efectuadas mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 23 de octubre de 2023** y de la otra parte del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú en adelante **Llamkasun Perú con RUC N° 20504007945** con domicilio legal en Avenida Salaverry Número 655 - Piso 7, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por su **Directora Ejecutiva, Jessica Milagros Tumi Rivas** identificada con DNI N° 41357841, designada mediante **Resolución Ministerial N° 348-2023-TR de fecha 12 de setiembre de 2023** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 24 de febrero de 2023, **LURAWI PERÚ** (hoy **Llamkasun Perú**) y el **GORE Apurímac** suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA VIABILIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERÚ**, en adelante, **CONVENIO**, con el objeto de llevar a cabo acciones de mutua colaboración, en consideración a los fines públicos que desarrollan, para lo cual establecen en los términos y condiciones que viabilicen en la operatividad de los servicios que brindan, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, cuyo detalle de las obligaciones está establecida en el **ANEXO N° 1** del presente convenio, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos.

1.2 De conformidad con lo prescrito en la **Cláusula Séptima del CONVENIO**, éste se encuentra vigente desde su suscripción y por un periodo de doce (12) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, de conformidad con el literal g) del artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene la función de promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales, y otras que correspondan a Ley en el ámbito de su competencia.

LLAMKASUN PERÚ, es un programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo creado mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, y sus modificatorias; que tiene, como objetivo generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

En adelante, **LLAMKASUN PERÚ** y el **GORE Apurímac** en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados como **LAS PARTES**.



Llamkasun
Perú | Programa de Empleo
Temporal



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Llamkasun Perú Programa de Empleo Temporal

001

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

1. Ley N° 29381, Ley de organizaciones y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como y sus modificatorias
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
3. Decreto supremo N° 004- 2019- JUS, que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
4. Resolución ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto integrado del reglamento de organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
5. Decreto supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la generación del empleo social inclusivo Trabaja Perú y sus modificatorias.
6. Decreto supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del programa Para la generación de empleo social inclusivo trabaja Perú por la del programa de empleo temporal Lurawi Perú y establece que toda referencia en normas, documentos de gestión comunicaciones entre otros efectuadas al programa para la generación de empleo social inclusivo trabaja Perú se entiende, a partir de la vigencia del referido decreto supremo realizada al programa de empleo temporal Lurawi Perú.
7. Decreto supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable"



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del **CONVENIO** por un periodo de doce (12) meses, misma que se aprobara con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del **CONVENIO**.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES, precisan que la presente Adenda no altera ni modifica las demás Cláusulas pactadas en el **CONVENIO**, declarando que dicho documento mantiene su validez y obligatoriedad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones contenidas en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de Julio de 2024.



JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS
DIRECTORA EJECUTIVA
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN
PERÚ

M.C. RONALD G. FLORES MEDINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Llamkasun Perú Programa de Empleo Temporal